

**INFORME DE
SEGUIMIENTO Y
ACTUALIZACIÓN
ABRIL 2022**

**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES 2021-2023
MINISTERIO DE IGUALDAD**





INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, SUS EFECTOS Y SUS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.

30 de abril de 2022

I.	Introducción	4
II.	Ámbito.....	5
1.	Líneas de subvención ejecutadas directamente por el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres.....	5
2.	Fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones.....	7
III.	Objetivos estratégicos.....	10
IV.	Seguimiento de líneas de subvención.....	14
1.	Ejecución presupuestaria.....	14
2.	Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.....	16
3.	Principales desviaciones detectadas	18
4.	Análisis específico de líneas de subvención.....	19
V.	Seguimiento de fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones.....	21
VI.	Conclusiones.....	22
VII.	Actualización	23
1.	Introducción de nuevas líneas de subvención	23
2.	Adaptación del PES a las conclusiones señaladas en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones de la Intervención delegada del Ministerio de Igualdad (Código 2021/168) ..	23
3.	Actualización del marco estratégico al nuevo Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 y adaptación de las líneas de subvención afectadas por el mismo.....	25
ANEXO I		27
EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		27
Objetivo estratégico I: RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		27
Línea de Subvención 1: Programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres- Pacto de estado contra la violencia de género		27
Objetivo estratégico II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS		29



Línea de Subvención 2: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO).....	29
Línea de Subvención 2 bis: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	31
Línea de Subvención 3: Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad ...	32
Objetivo estratégico III: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO	34
Línea de Subvención 4: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local	34
Objetivo estratégico IV: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	36
Línea de Subvención 6: Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.....	36
EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	37
Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN... ..	37
Línea de Subvención 7: Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio	37
Línea de Subvención 8: Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talentia 360.....	39
Línea de Subvención 9: Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas ..	41
Línea de Subvención 10: Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca	42
Línea de Subvención 11: Subvención a Grupo Cooperativo Tangente	43
Línea de Subvención 12: Convenio con la Federación Española de Universidades Populares. Programa SARA	44
Línea de Subvención 13: Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA. 45	
Línea de Subvención 14: Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA.....	46
Línea de Subvención 15: Convenio con la Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes. Programa SARA	47
Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN .	48
Línea de Subvención 16: Premios Lili Álvarez	48
Línea de Subvención 17: Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural (1ª Edición)	49



Línea de Subvención 18: Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres .	50
Línea de Subvención 19: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad	51
Línea de Subvención 20: Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	52
Línea de Subvención 21: Subvenciones para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+i	54
ANEXO II	55
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (I).....	55
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (II).....	57
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.....	59
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.....	61
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género	63
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.....	65
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan «España te protege (III)-Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	67
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables	68
ANEXO III – Tabla de indicadores	70



I. Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece, en su artículo 8, que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán, con carácter previo, elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que se detallen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y el plazo necesario para su consecución, así como los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En desarrollo de esta previsión, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la Sección 1ª del Capítulo III de su Título Preliminar, a regular los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su artículo 14 se establece que **anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo, cada Departamento ministerial emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación**. El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales.

El Ministerio de Igualdad aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 mediante **Orden de la Ministra de Igualdad, de 28 de enero de 2021, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el periodo 2021-2023** (en adelante, PES), dándose ahora cumplimiento a la obligación de emitir el referido informe sobre el grado de avance relativo al seguimiento de su primer año de ejecución, y de actualizar el PES de acuerdo con la información relevante disponible. De conformidad con lo establecido en dicho Plan (en concreto, en su apartado VII), al finalizar cada ejercicio, cada centro gestor deberá analizar:

- Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.
- Análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que pueden adoptarse.
- Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.
- Si los Presupuestos Generales del Estado aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.
- Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.
- Si se considera necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.

En la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta las observaciones realizadas por la Intervención Delegada del Ministerio de Igualdad recogidas en su Informe definitivo al Plan Estratégico De Subvenciones del Ministerio de Igualdad (Código 2021/168) de fecha 15 de octubre de 2021, destacadamente, en cuanto al ámbito y alcance de seguimiento.



II. **Ámbito**

I. **Líneas de subvención ejecutadas directamente por el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres.**

De conformidad con el PES, el ámbito subjetivo del mismo se corresponde con la actividad subvencional de dos centros gestores: la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, destacadamente a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, adscrito a dicha Secretaría de Estado. En consonancia con dicho ámbito subjetivo, a través de este informe se realiza un análisis acerca del grado de ejecución durante el año 2021 de la actividad de fomento de dichos centros gestores.

A su vez, la actividad subvencional de ambos centros gestores se instrumenta a través de tres programas presupuestarios:

- El primero de ellos, el programa **232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género**, contempla las aplicaciones presupuestarias que contemplan subvenciones de la Delegación del Gobierno contra la violencia de Género.
- El programa **230A Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, se encuentra integrado en el Servicio 50, en el que se prevén los créditos vinculados al ámbito de aplicación de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuya ejecución participa el Ministerio de Igualdad, a través del Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, a través del Plan España te Protege frente a la violencia machista (C22.I04).
- En el programa **232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** se incluyen las dotaciones presupuestarias para las líneas de subvención del Instituto de las Mujeres.

En concreto, a través de dichos programas se dotaron presupuestariamente para el ejercicio 2021 las siguientes líneas de subvención:

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	PGE 2021
1. Programas de concienciación y prevención de las distintas formas de violencia contra las mujeres	1.500.000,00 €
2. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO)	5.300.000,00 €
3. Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad	6.000.000,00 €



4. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local	80.000,00 €
5. Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer	60.000,00 €
6. Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer	5.000,00 €
TOTAL 232C	12.945.000,00 €

230A Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Servicio 50)	PGE 2021
2 bis: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	11.692.000,00 €

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	PGE 2021
7. Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio	360.000,00 €
8. Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talentia 360.	200.000,00 €
9. Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas	60.000,00 €
10. Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca	50.000,00 €
11. Subvención a Grupo Cooperativo Tangente	180.000,00 €
12. Convenio con la Federación Española de Universidades Populares. Programa SARA	250.000,00 €
13. Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA	125.000,00 €
14. Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA	125.000,00 €
15. Convenio con la Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes. Programa SARA	125.000,00 €
16. Premios Lili Álvarez	20.000,00 €



17. Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural. (1ª Edición)	200.000,00 €
18. Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	1.600.000,00 €
19. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad	300.000,00 €
20. Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad	1.100.000,00 € ¹
21. Subvenciones para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+i	
TOTAL 232B	4.695.000,00 €

TOTAL DESTINADO A SUBVENCIONES	
Ministerio de Igualdad – Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	12.945.000,00 €
Ministerio de Igualdad – Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	11.692.000,00 €
Instituto de las Mujeres	4.695.000,00 €
TOTAL	29.332.000,00 €

2. Fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones

De acuerdo con el artículo 10 RGS, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de

¹ El PES 2021-2023 preveía, junto con la línea 20 por importe de 600.000 euros, las subvenciones para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+I, por importe de 500.000 euros, dotadas de forma conjunta a través de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.48103. No obstante, la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación no se llevó a cabo, realizándose una única convocatoria de postgrados y actividades en el ámbito universitario por importe de 1.100.000 euros.



una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Así, su ámbito no se restringe al estricto concepto de subvención, sino que debe contemplar todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cual sea su naturaleza jurídica. El mismo artículo 10 prevé que la Administración General del Estado promoverá, a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales, que las medidas contenidas en los planes se coordinen con las políticas de las demás Administraciones Públicas, debiendo guardar la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.

Por tanto, con el fin de permitir a la Administración financiadora, en este caso, el Ministerio de Igualdad, efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados, cuando se realicen transferencias destinadas a financiar la concesión de subvenciones, el régimen acordado para el seguimiento de dichos fondos debe quedar integrado en el plan de la Administración financiadora, sin perjuicio de la integración simultánea, con los mismos o diferentes objetivos, en el plan de la Administración ejecutante.

En consecuencia, con la finalidad de completar el ámbito objetivo del PES 2021-2023, junto con la planificación de las líneas de subvención que ejecutan directamente el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres, las transferencias destinadas a financiar subvenciones de otras Administraciones Públicas, se integran en dicho Plan, vinculándose a los objetivos estratégicos establecidos para las líneas de subvención previstas en el mismo.

Fondos destinados a financiar subvenciones de otras AAPP		TOTAL PRESUPUESTADO
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (I)	90.000.000,00 €
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (II)	10.000.000,00 €
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	40.000.000,00 € ²

² Aunque el crédito inicial eran 20.000.000 € en el curso de la tramitación parlamentaria del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se aprobó, por el Congreso de los Diputados, una enmienda por la que se da de alta en la SECCIÓN 37. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES TERRITORIALES de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el Programa 942N, Otras transferencias a Entidades Locales en el Concepto: 460.01, 20.000.000 euros más para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esos fondos fueron transferidos finalmente al Ministerio de Igualdad. En consecuencia, las Entidades locales en 2021 recibieron en total 40.000.000 euros para el desarrollo del Pacto de Estado.



	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género	7.000.000,00 €
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género	1.000.000,00 €
	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales	5.000.000,00 €
230A	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan «España te protege (III)-Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	19.800.000,00 €
232B	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables.	190.000.000,00 €
	TOTAL	362.800.000,00 €

**Resumen dotación presupuestaria para subvenciones y transferencias
PGE 2021**

Programa	Dotación destinada a subvenciones	Dotación destinada a transferencias
232C Actuaciones para prevención integral de la violencia de género	12.945.000 €	153.000.000 €
230A Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	11.692.000 €	19.800.000 €
232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	4.695.000 €	190.000.000 €
Total destinado a subvenciones: 29.472.000 €		
Total destinado a transferencias: 362.800.000 €		
Total destinado a actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones:		
392.272.0		



III. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos del PES derivan, por una parte, del marco procedente del [Pacto de Estado contra la violencia de género](#) y, por otra, de la previsión del artículo 17 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual, el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. De conformidad con dicho marco, los objetivos estratégicos del PES quedaron agrupados en dos ejes:

EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Objetivo estratégico I:** RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: su finalidad es involucrar a toda la sociedad en la lucha contra esta pandemia social, extender la prevención específica a través de la educación y promover una respuesta proactiva de toda la ciudadanía en la detección y rechazo a la violencia contra las mujeres.
- **Objetivo estratégico II:** MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS: implica maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes.
- **Objetivo estratégico III:** FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO: pretende intensificar los esfuerzos para mejorar la capacidad y calidad de la respuesta que los agentes implicados en la erradicación de la violencia de género.
- **Objetivo estratégico IV:** SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: la violencia de género sigue presentando, aún, rasgos que se desconocen. Resulta esencial, por ello, avanzar en el conocimiento en esta materia, para poder, así, enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo.

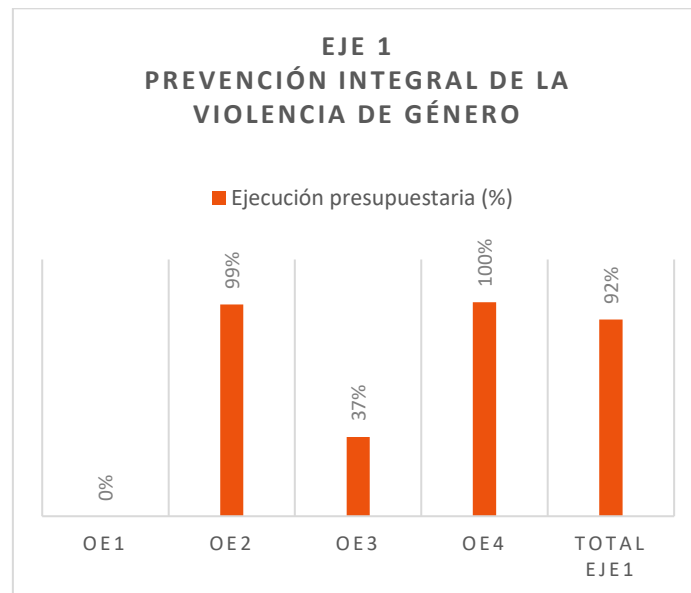
Analizando el nivel de ejecución presupuestaria, en relación con el Eje 1 *Prevención integral de la violencia de género*, la siguiente tabla muestra la dotación correspondiente a los objetivos estratégicos y la cuantía ejecutada.



	Dotación presupuestaria	Cuantía ejecutada
Objetivo estratégico I: <u>RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</u>	1.500.000,00 €	-
Objetivo estratégico II: <u>MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS</u>	195.792.000,00 €	195.390.617,16 €
Objetivo estratégico III: <u>FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO</u>	140.000,00 €	51.646,01 €
Objetivo estratégico IV: <u>SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</u>	5.000,00 €	5.000,00 €

En relación con el **objetivo estratégico I**, debe destacarse que el mismo se ha traducido en la previsión de una nueva línea de subvenciones para programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, cuya ejecución ha requerido la aprobación de las correspondientes bases reguladoras, habiéndose producido dicha aprobación recientemente a través de la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, de forma que puede apreciarse un retraso respecto a la planificación establecida, que deriva en una falta de ejecución en 2021 en el ámbito de este primer objetivo estratégico, que, no obstante, no debe considerarse un incumplimiento del PES en sentido estricto.

Por otra parte, destaca en especial la dotación presupuestaria del **objetivo estratégico 2**, por integrarse en el mismo el grueso de las transferencias a otras administraciones, en concordancia con el contenido y las finalidades perseguidas por el mismo.



En relación con el Eje 2, debe destacarse que los objetivos estratégicos en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, han quedado modificados tras la aprobación del [Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025](#). Como se expondrá en el apartado sobre la actualización del PES 2021-2023, dicha aprobación ha implicado la adaptación de los objetivos estratégicos del Eje 2 a este nuevo marco estratégico. No obstante, teniendo en cuenta que el presente informe debe basarse en el seguimiento del primer año de ejecución del PES, deben tenerse en cuenta los objetivos estratégicos vigentes durante el mismo:

EJE 2: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

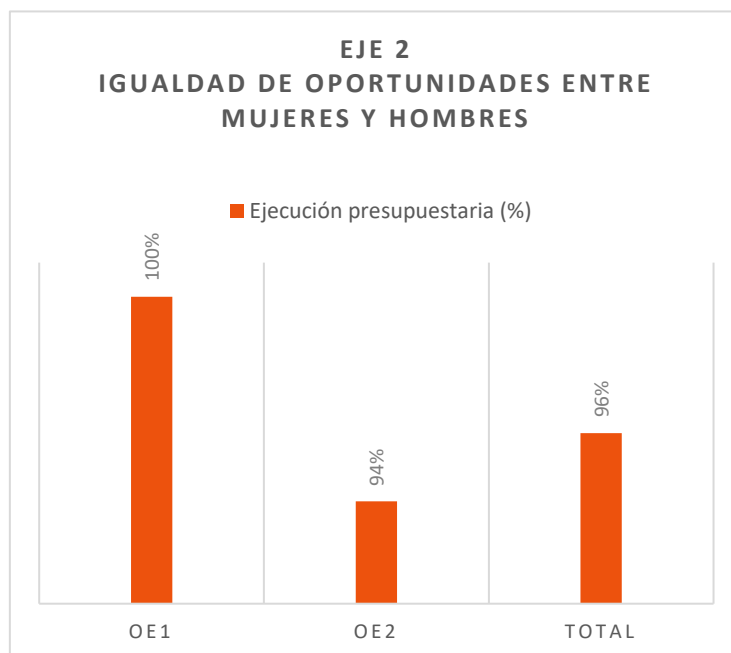
- **Objetivo estratégico I:** NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN: dirigido a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, la mejora de las condiciones laborales de las mujeres, en particular de aquellas que trabajan en los sectores más precarios, y combatir las desigualdades retributivas facilitando la implantación efectiva de las medidas previstas en Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en la Recomendación de la Comisión Europea sobre el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia salarial.
- **Objetivo estratégico II:** CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN: La participación de la ciudadanía en el ejercicio del poder político, como pilar fundamental de un sistema democrático, viene condicionada por, al menos, dos requisitos esenciales, como son la existencia de igualdad entre quienes participan en la vida pública y unas condiciones materiales mínimas, orientándose este objetivo a la ejecución de medidas específicamente dirigidas a promover la participación social de las mujeres, que



revertan en procesos de democratización y de transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres.

Asimismo, en relación con el Eje 2 *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, la siguiente tabla muestra la dotación presupuestaria y la ejecución correspondiente a los objetivos estratégicos, integrándose en el primer objetivo estratégico las transferencias derivadas del Plan Corresponsables:

	Dotación presupuestaria	Cuantía ejecutada
Objetivo estratégico I: <u>NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN</u>	191.475.000,00 €	191.475.000,00 €
Objetivo estratégico II: <u>CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN</u>	3.220.000,00 €	3.020.000,00 €





IV. Seguimiento de líneas de subvención

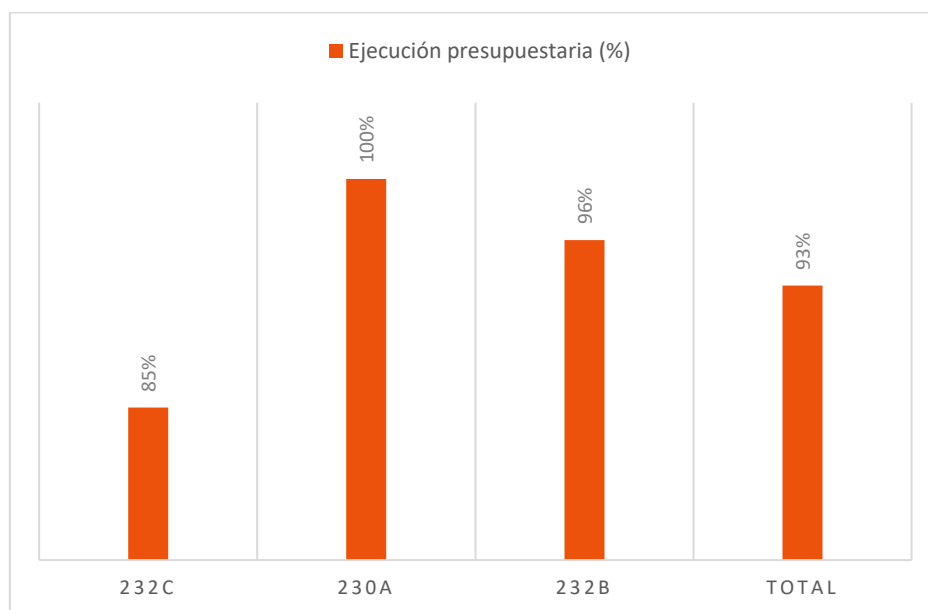
El PES 2021-2023 preveía la concesión, por parte del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres, de un total de 21 líneas de subvención, de las cuales se han ejecutado un total de 18. Atendiendo, por tanto, a las líneas de subvención que han sido efectivamente convocadas o concedidas, ello se traduce en un 86% de ejecución.

Analizando de forma separada ambos centros, en el caso del Ministerio de Igualdad, se han ejecutado un 71% del total de las subvenciones previstas, y el Instituto de las Mujeres ha concedido el 93% de las subvenciones programadas para el año 2021.

I. Ejecución presupuestaria

Atendiendo al grado de ejecución presupuestaria, se alcanzan valores superiores al 85% en los tres programas presupuestarios en los que se encuentran las dotaciones presupuestarias destinadas a líneas de subvención, de conformidad con las siguientes cuantías:

PROGRAMAS	Presupuesto destinado a subvenciones	Ejecución presupuestaria
232C	12.945.000,00 €	10.955.263,17 €
230A	11.692.000,00 €	11.692.000,00 €
232B	4.695.000,00 €	4.495.000,00 €
TOTAL	29.332.000,00 €	27.142.263,17 €





En las siguientes tablas se reflejan las líneas de subvención de forma desagregada, sin perjuicio de la explicación detallada, en las fichas incluidas en el Anexo I de este Informe, de las causas de la falta de ejecución en aquellas subvenciones en las que se encuentra vacía la casilla correspondiente a la misma, y otros aspectos relacionados con la ejecución, como los señalados en el primer apartado de este informe (causas de las desviaciones detectadas, medidas correctoras que pueden adoptarse, si los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2022 suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan, etc.).

232C	PGE 2021	EJECUCIÓN
1. Programas de concienciación y prevención de las distintas formas de violencia contra las mujeres	1.500.000,00 €	-
2. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO)	5.300.000,00 €	4.898.617,16 €
3. Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad	6.000.000,00 €	6.000.000,00 €
4. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local	80.000,00 €	-
5. Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer	60.000,00 €	51.646,01 €
6. Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL 232C (85%)	12.945.000,00 €	10.955.263,17 €

230A	PGE 2021	EJECUCIÓN
2 bis: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	11.692.000,00 €	11.692.000,00 €

232B	PGE 2021	EJECUCIÓN
7. Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio	360.000,00 €	360.000,00 €
8. Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talentia 360.	200.000,00 €	200.000,00 €
9. Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos	60.000,00 €	60.000,00 €



de decisión de las sociedades del sector

agroalimentario e intercambio de buenas prácticas

10. Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca	50.000,00 €	50.000,00 €
11. Subvención a Grupo Cooperativo Tangente	180.000,00 €	180.000,00 €
12. Convenio con la Federación Española de Universidades Populares. Programa SARA	250.000,00 €	250.000,00 €
13. Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA	125.000,00 €	125.000,00 €
14. Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA	125.000,00 €	125.000,00 €
15. Convenio con la Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes. Programa SARA	125.000,00 €	125.000,00 €
16. Premios Lili Álvarez	20.000,00 €	20.000,00 €
17. Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural. (1ª Edición)	200.000,00 €	-
18. Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	1.600.000,00 €	1.600.000,00 €
19. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad	300.000,00 €	300.000,00 €
20. Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €
TOTAL 232B (96%)	4.695.000,00 €	4.495.000,00 €

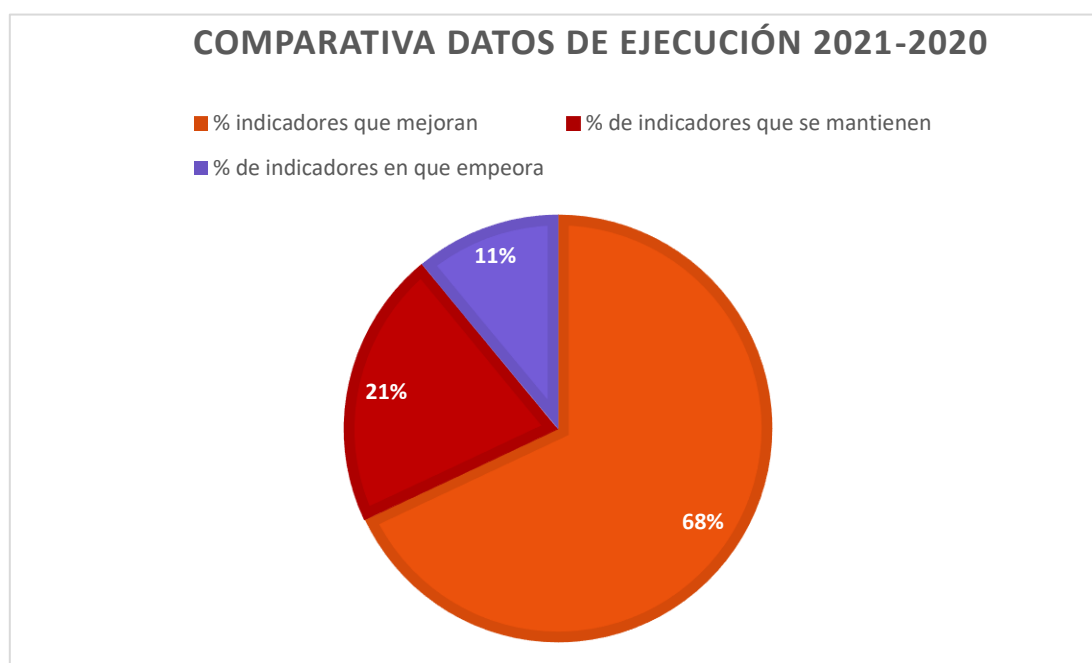
2. Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

De conformidad con el análisis de cada línea de subvención (Anexo I) y las tablas de indicadores contenidas en la parte final de este informe (Anexo III), en el análisis sobre el grado de ejecución se tendrán en cuenta un total de 47 indicadores y 54 objetivos: los relativos a actuaciones cuyo plazo de ejecución o justificación ha finalizado en los que se dispone de los datos definitivos y aquellos relativos a actuaciones lo suficientemente avanzadas como para permitir realizar su seguimiento en el momento de este informe. Quedan fuera de este análisis, por tanto, las líneas no ejecutadas, por las causas analizadas en el apartado siguiente. En el caso de aquellas líneas que se encuentran, a fecha de este informe en período de ejecución y aquellas cuya ejecución ha finalizado, pero no se dispone de datos definitivos, ya sea porque se encuentran en período de justificación o porque acaba de finalizar el mismo y se está realizando la recopilación de los



datos definitivos sobre la ejecución de 2021, no cabe considerar, al menos de momento, que hayan incumplido los objetivos o que los resultados analizados sean peores que los de partida, por lo que quedan fuera de las conclusiones de este análisis.

Teniendo en cuenta, por tanto, los indicadores referidos, el primer análisis realizado se refiere a la **comparativa respecto a la situación de partida**. En relación con este análisis, se observa una mejora en el 75% de las líneas de subvención analizadas, al mejorar, en la mayoría de indicadores, los datos de ejecución de 2021 respecto de anteriores convocatorias. En relación con los indicadores analizados, un 93% de los mismos, se mantienen o mejoran los datos respecto de la situación de partida.



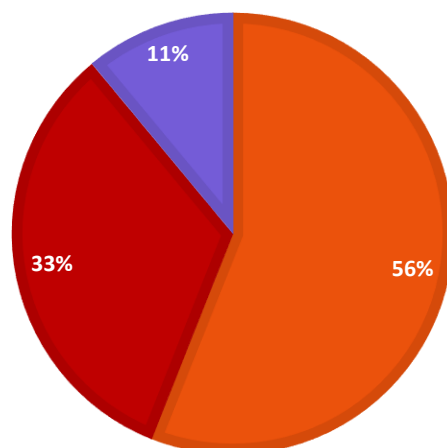
En cuanto al análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos, los datos de ejecución también reflejan un **alto nivel de consecución de objetivos**, alcanzándose el 100% de ejecución del objetivo planteado o superándose incluso los objetivos marcados en un 60% de los objetivos analizables en este momento (54), habiéndose alcanzado una situación de cumplimiento total (100% o más) o muy cercana al cumplimiento (alcanzándose un cumplimiento superior al 80%) de los objetivos esperados en el 89% de los indicadores analizables a fecha de este informe. Si consideramos que no ha habido cumplimiento de objetivos cuando el dato de ejecución en relación con los mismos se encuentra por debajo del 80% del cumplimiento, del total de 50 indicadores considerados, sólo seis, que representan el 11% del total de indicadores, no alcanza el 80% en el grado de cumplimiento de los objetivos.

Analizando el conjunto de indicadores establecidos para cada línea de subvención, se cumplen los objetivos de la subvención por darse un cumplimiento de los objetivos en la mayoría de indicadores establecidos en el 75% de las líneas de subvención concedidas.



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPERADOS EN 2021

- Cumplimiento total del objetivo (100% o superior)
- Cercano al cumplimiento (80% o superior)
- No cumplimiento (por debajo de 80%)



En cualquier caso, a pesar de que, con carácter general se considera que ha habido un nivel alto de cumplimiento, tanto por la mejora respecto de la situación de partida, como por el cumplimiento de los objetivos propuestos, determinadas líneas han sido objeto de eliminación o reducción respecto de lo inicialmente planificado, al verse afectadas por el cambio en el marco estratégico en cuanto a la programación de líneas para el año 2022. Es el caso de la subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (línea 10), a pesar del buen nivel de ejecución y logro de objetivos, el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 recoge, en sus medidas 661 y 662, programas similares en las que el Ministerio responsable es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que se propone la eliminación de esta línea de subvención en próximo año (2023). Igualmente, en el caso del programa PAEM (línea 7), de acuerdo con las nuevas prioridades de actuación del Instituto de las Mujeres, la aportación del Instituto al Consejo Superior de las Cámaras de Comercio se ve reducida en los PGE 2022, sin perjuicio de la financiación del programa con otras aportaciones y la posibilidad de que el mismo mantenga los datos de cumplimiento.

3. Principales desviaciones detectadas

Sin perjuicio del análisis pormenorizado incluido en el Anexo I, cabe señalar como principal causa de inexecución durante el ejercicio 2021, el establecimiento de **nuevas líneas de ayudas que requerían la aprobación de nuevas bases reguladoras**, sin que se haya podido acelerar de forma suficiente los tiempos de tramitación y aprobación de las mismas para el primer año en que estaban programadas. Se trata, no obstante, de una desviación que ya ha sido objeto de corrección, en concreto, en la línea de subvención 1, respecto de la que se ha aprobado recientemente la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia



competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En el caso de las bases reguladoras de las subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural (línea 17), el proyecto de orden que las regula se encuentra en su fase final de tramitación.

En otros casos de líneas de subvención nuevas, en ocasiones las causas de la desviación no se deben a la falta de ejecución, sino a la imposibilidad de aplicar los indicadores en este primer año de ejecución del PES. Este sería el caso de la línea 11, se fijaron unos indicadores que respondieran al objetivo final de la subvención (la creación de una escuela de emprendimiento). De esta forma, la introducción de esta línea de subvención ha requerido determinadas actuaciones previas (creación de la plataforma de formación, así como los contenidos de las primeras acciones formativas) a la ejecución expresada en los indicadores establecidos en el PES, sin que ello signifique que se ha producido una inejecución, siendo a partir del 5 de octubre, cuando la Escuela se abre a las alumnas y se podrán medir los indicadores establecidos para esta línea de subvención.

Tampoco cabe considerar como inejecutada la línea 21, debiendo tenerse en cuenta que, en el PES 2021-2023 estaba previsto desdoblar la línea 20 en dos líneas, manteniendo la línea de subvenciones a postgrados y actividades por importe de 600.000 euros (línea 20) y reiniciando la línea de investigaciones feministas (línea 21) que dejó de convocarse en 2012, por importe de 500.000 euros. No obstante, dada la imposibilidad de tramitar a tiempo para este ejercicio las bases reguladoras de esta última, se realizó una única convocatoria por importe de 1.100.000 euros. No obstante, sí se prevé la posibilidad de realizar la convocatoria separada en 2022, habiéndose previsto las dos aplicaciones presupuestarias de forma separada en los Presupuestos aprobados para el año 2022, encontrándose también en una fase de tramitación avanzada las bases reguladoras de la línea 21 (subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva por el Instituto de las Mujeres, para el fomento de la investigación, formación y divulgación del conocimiento con perspectiva de género en el ámbito universitario).

En el caso de las subvenciones concedidas, como se ha analizado anteriormente, se aprecia una mejora generalizada en los datos respecto a la situación de partida, apreciándose igualmente un buen nivel de consecución de objetivos en aquellas subvenciones respecto de las cuales se dispone de los datos definitivos acerca de la ejecución. En aquellas subvenciones en las que no ha finalizado la ejecución o justificación, destacadamente porque las actuaciones subvencionadas abarcan más de un año natural, por tratarse en muchas ocasiones de actuaciones de formación o relacionadas con el ámbito universitario que coinciden con el curso académico, o se está produciendo actualmente la explotación de los datos respecto a 2021, los datos provisionales reflejan con carácter general una previsible mejora respecto a la situación de partida y consecución de los objetivos esperados.

4. Análisis específico de líneas de subvención

El grado de ejecución de los objetivos específicos de cada línea se analiza a través de las fichas correspondientes a cada una de ellas, en relación con los indicadores establecidos en el PES. Para ello, en el Anexo I, se incluyen unas fichas en las que se contiene la información



pormenorizada analizando el grado de ejecución de cada línea de subvenciones que ejecutan directamente el Ministerio de Igualdad o el Instituto de las Mujeres. Esta información se refleja de forma paralela a como se presenta en el PES 2021-2023. En primer lugar, se recoge información identificativa y descriptiva de cada línea, el centro gestor y la unidad tramitadora, el procedimiento de concesión, la aplicación presupuestaria, el presupuesto previsto en los PGE de 2021 y los objetivos específicos de la línea de subvención. En una segunda parte, se analiza el grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos, según el nivel de ejecución presupuestaria (cuantía ejecutada), y se refleja la información obtenida en relación con los indicadores (situación de partida, objetivo que se estableció y el dato obtenido en 2021). En un último apartado sobre observaciones, se explican aquellos aspectos que se consideran necesarios para reflejar fielmente la situación respecto a la ejecución de cada línea, y aspectos tales como las causas de las posibles desviaciones detectadas, medidas correctoras que pueden adoptarse o si los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2022 suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan, entre otros aspectos que se consideran destacables.



V. Seguimiento de fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones

En relación con las transferencias a otras Comunidades Autónomas, debe tenerse en cuenta el régimen de seguimiento establecido en la regla séptima del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con la cual, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente, no más tarde del 31 de marzo, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. Junto con dicho estado de ejecución, se remiten otros informes en función de la legislación aplicable, destacadamente, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como de los acuerdos adoptados en Conferencia Sectorial en relación con dicho régimen de seguimiento de la aplicación de los fondos. Por otra parte, en relación con el estado de ejecución de los fondos distribuidos en el marco del Plan «España te protege (III)-Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe tenerse en cuenta asimismo el régimen de seguimiento derivado de la aplicación de la normativa reguladora de la financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, el plazo para la ejecución de las actuaciones que corresponde implementar al Ministerio de Igualdad se extiende hasta el tercer trimestre de 2023.

En el caso de los fondos transferidos a las Entidades Locales para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el grado de ejecución se analiza por parte del Ministerio de Igualdad de conformidad con el régimen de justificación que regula en el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. De conformidad con dicho régimen, los municipios presentarán la justificación de los fondos a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, dentro de los tres meses siguientes a aquel en que finalice el periodo de ejecución determinado en la resolución de transferencias. En relación con los fondos correspondientes a 2021 se encuentran actualmente en periodo de ejecución, abarcando el mismo desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, y el periodo de justificación es hasta el 30 de septiembre de 2022.

En el Anexo II de este informe se explican en detalle las actuaciones de seguimiento por parte del Ministerio de Igualdad respecto a la justificación presentada por parte la Administración receptora de los fondos.



VI. Conclusiones

De conformidad con el artículo 15 del RGS, en relación con los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones, si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Ministerios y de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

De conformidad con los apartados anteriores, no cabe concluir que haya habido un incumplimiento del PES 2021-2023 del Ministerio de Igualdad. Las desviaciones detectadas en el nivel de ejecución o consecución de los objetivos no obedecen a un incumplimiento de lo planificado en sentido estricto, encontrándose la justificación de dichas desviaciones relacionada con un cierto desfase temporal o con un nivel de desempeño menor al esperado, pero sin entidad suficiente como para considerarlo incumplimiento. Por el contrario, atendiendo a la información recogida en este informe, debe concluirse que se hace necesario mantener las líneas de subvención programadas de cara al efectivo cumplimiento de lo planificado en el PES.

En consecuencia, de cara a la actualización del PES, como se analizará en el último punto de este informe, se han introducido las siguientes modificaciones:

- Introducción de **nuevas líneas de subvención** que deben ser objeto de implementación durante el año 2022 como consecuencia de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.
- Modificación de aquellos aspectos del PES que requerían su adaptación a las conclusiones señaladas en el **Informe al Plan Estratégico de Subvenciones de la Intervención delegada del Ministerio de Igualdad** (Código 2021/168)
- Actualización del marco estratégico al nuevo Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 y adaptación de las líneas de subvención afectadas por el mismo.



VII. Actualización

Tal y como se recordaba en el primer apartado de este informe, el artículo 14 del RGS, al regular los planes estratégicos de subvenciones, establece que **anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo, cada Departamento ministerial emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.** El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales. En este apartado final del informe de seguimiento se exponen las líneas principales de la actualización del PES correspondiente a 2022:

I. Introducción de nuevas líneas de subvención

En aras a la transparencia que implica la formulación del PES y para que las previsiones del mismo se ajusten con exactitud a la información disponible en cada momento, se hace necesario incluir las nuevas líneas de subvención que deben ser objeto de implementación durante el año 2022 como consecuencia de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para este año. Con ello se hace posible, asimismo, que el calendario para dicha implementación pueda cumplirse, por requerirse, como paso previo a la misma, su previsión en el presente Plan.

Para facilitar el seguimiento de lo planificado y la identificación de las líneas nuevas, se ha mantenido la numeración de las líneas iniciales, introduciendo las siguientes líneas nuevas en el ejercicio 2022:

- LS3bis. Programas para la mejora de la atención a menores víctimas de violencia
- LS14bis. Programa SARA en contextos de prostitución-Médicos del Mundo
- LS15bis. Apoyo a organizaciones sindicales para el fortalecimiento del enfoque de igualdad en la negociación colectiva
- LS16bis. Premios Celia Amorós de ensayo feminista.
- LS17bis. Subvenciones para apoyar la creación cultural con intervención social y perspectiva de género.
- LS22. Becas de formación María Telo

2. Adaptación del PES a las conclusiones señaladas en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones de la Intervención delegada del Ministerio de Igualdad (Código 2021/I68)

Junto con las modificaciones derivadas de la inclusión de las nuevas líneas previstas en los presupuestos de 2022, esta actualización incorpora otras modificaciones que traen causa de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones



de la Intervención delegada del Ministerio de Igualdad (Código 2021/168), en concreto, las siguientes:

- Inclusión de líneas de subvención contempladas en el Servicio 50 del presupuesto del Ministerio de Igualdad (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), así como de las transferencias a CCAA.
- Inclusión de fondos gestionados por las CCAA en base al artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. en la actualización del PES en 2022 se incluyen unas fichas descriptivas del régimen de seguimiento de fondos destinados a la actividad subvencional de otras administraciones.
- Revisión de los objetivos estratégicos para adaptarlos a los requisitos definidos por la IGAE (específicos, mensurables, alcanzables, relevantes y temporales).
- En relación con las subvenciones de concurrencia competitiva:
 - incluir un apartado sobre el Plan de acción de cada línea en el que se concreten los mecanismos para ponerlas en práctica.
 - revisión de los objetivos específicos y los indicadores de seguimiento y evaluación de cada línea para que los mismos respondan a los requerimientos definidos por la IGAE (específicos, mensurables, alcanzables, relevantes y temporales)

La modificación de los extremos señalados, con carácter previo a la realización del presente informe, ha permitido mejorar el punto de partida para realizar el seguimiento y actualización anual del Plan de conformidad con la normativa aplicable.

En concreto, se han incluido las siguientes subvenciones y transferencias, ya previstas en los PGE del año 2021:

- 1. Subvenciones y transferencias del programa 23VD C22.104 *Plan España te protege contra la violencia machista*:**
 - a. LS2bis. Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (30.50.23VD.483)
 - b. Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (30.50.23VD.755)
- 2. Transferencias y aportaciones a otras AAPP previstas en el programa 232C *Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género*:**
 - a. Desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (I)
 - b. Desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (II)



- c. Desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
 - d. Programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género
 - e. Programas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género.
 - f. Programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.
 - g. Programas de formación especializada para la mejora de la prevención y la detección de la explotación sexual.
3. **En el marco del programa 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:**
- a. Plan Corresponsables (30.02.232B.451)
 - b. Programa mujer y territorio (30.101.232B.760)
- 3. Actualización del marco estratégico al nuevo Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 y adaptación de las líneas de subvención afectadas por el mismo**

Siguiendo el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, se establecen los siguientes objetivos estratégicos dentro del eje 2 (Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres):

- **Objetivo estratégico I:** LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL: las actuaciones dentro de este objetivo persiguen construir un mercado laboral de calidad y en igualdad para las mujeres y la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional del cuidado no formal.
- **Objetivo estratégico II:** ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN: garantizar la plena ciudadanía de todas las mujeres supone velar por sus derechos en los ámbitos educativo, cultural, deportivo, de participación y organización feminista, sanitario o mediático; así como tener en cuenta el principio de interseccionalidad para atajar todas las formas de discriminación, aplicando los principios de universalidad y singularidad y buscando el pleno desarrollo de las previsiones de la Ley Orgánica de Igualdad y de la propia Constitución española. Dentro de este marco, se pretende, promover la participación igualitaria de las mujeres en el deporte y su visibilización, así como avanzar en la superación de las desigualdades de género en el ámbito de la cultura, promover y visibilizar activamente la creación y producción artística e intelectual de las mujeres mediante acciones positivas que favorezcan el intercambio a nivel estatal como internacional y visibilizar, reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones de las mujeres y del movimiento feminista a lo largo de la historia.



- **Objetivo estratégico III:** AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES: incorporación del enfoque de género a través de la estrategia de la transversalidad de género en las políticas públicas, en los procedimientos de trabajo, innovando e implementando nuevos instrumentos y metodologías de intervención, y también, en la cultura de la organización como condición indispensable para garantizar que las intervenciones institucionales y de la AGE, en particular, no reproduzca las desigualdades de género para poder alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como fortalecer la formación del personal de las instituciones públicas en materia de igualdad, mejorar los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional en materia de igualdad y promover la participación y la inclusión de la voz, las necesidades y las propuestas de las mujeres, organizadas o no, y del movimiento feminista en los espacios y acciones públicas

Como se ha mencionado en un apartado anterior, esta modificación del marco estratégico, ha afectado a determinadas líneas de subvención. En concreto:

1. Eliminación de la subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (línea 10). El Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 recoge, en sus medidas 661 y 662, programas similares en las que el Ministerio responsable es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que se propone la eliminación de esta línea de subvención el próximo año (2023).
2. Reducción de la aportación al Consejo Superior de las Cámaras de Comercio por parte del Instituto de las Mujeres al programa PAEM (línea 7). La aportación del Instituto se ve reducida en los PGE 2022, sin perjuicio de la financiación del programa con otras aportaciones.



ANEXO I

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo estratégico I: RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Línea de Subvención I: Programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres- Pacto de estado contra la violencia de género

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género
---	---

Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
-----------------------------------	--------------------------

Aplicación presupuestaria	30.03.232C.489
----------------------------------	----------------

Presupuesto previsto 2021	1.500.000,00 €
----------------------------------	----------------

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Promover actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social a nivel estatal contra las distintas formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general, así como a jóvenes y adolescentes, de conformidad con el eje 1 del Pacto de Estado contra la violencia de género. Estas actividades podrán también estar destinadas al empoderamiento de las mujeres y de sus hijos e hijas víctimas de este tipo de violencia.

- Elaboración de instrumentos metodológicos, tales como guías didácticas, páginas web, aplicaciones para teléfonos móviles y otras herramientas que tengan como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.

- Actuaciones de formación dirigidos a colectivos profesionales, asociaciones, personal voluntario, de ámbito educativo y sanitario o social, en ámbito supraautonómico, conforme establece el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (eje 5) y los Tratados Internacionales en materia de violencia contra las mujeres, así como dirigidas a personas con necesidades especiales y, en particular a personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

- Proyecto de actividades de investigación que profundicen en el conocimiento de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito en cumplimiento de las medidas del eje 6 del Pacto de Estado contra la violencia de género.



Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos:

No pudo ejecutarse como consecuencia de la necesidad de aprobar una nueva orden de bases reguladoras, la cual ha sido aprobada recientemente mediante Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo estratégico II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Línea de Subvención 2: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO)

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género
---	---

Procedimiento de concesión	DIRECTA
-----------------------------------	---------

Aplicación presupuestaria	30.03.232C.483
----------------------------------	----------------

Presupuesto previsto 2021	5.300.000,00 €
----------------------------------	----------------

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejora de la atención y protección a mujeres víctimas de violencia machista mediante las tecnologías de la comunicación y un centro de atención con personas profesionales especializadas

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada	4.898.617,16 €
--------------------------	----------------

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número de usuarias a principios de año (situación de partida en 2020: 14.000)	15.000	14.752
Número de usuarias a finales de año (situación de partida en 2020: 14.800)	16.900	16.613

Observaciones

El objetivo que se refleja en el número de usuarias con respecto a la situación de partida tanto a principios como a finales de año, obedece a una estimación realizada en base a las estadísticas de los años anteriores. Las posibles desviaciones en estos números pueden deberse a que haya más o menos usuarias de lo estimado, bien porque haya un aumento de



la violencia y haya más peticionarias o, al contrario, porque algunas peticionarias no cumplan con los requisitos que se exigen para ser beneficiarias del servicio ATENPRO, y proceda desestimar la solicitud.



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo estratégico II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Línea de Subvención 2 bis: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.50.230A.483
Presupuesto previsto 2021	11.692.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

El detalle de la relación de proyectos a desarrollar e hitos a cumplir durante el período de ejecución se encuentra en el Anexo del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

La subvención fue concedida mediante Resolución de 15 de diciembre de 2021 de la Secretaria de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género por la que se concede la subvención prevista en el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre a la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que se establece un plazo de ejecución hasta el tercer trimestre de 2023, de conformidad con la previsión establecida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo estratégico II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Línea de Subvención 3: Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.484
Presupuesto previsto 2021	6.000.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Detectar, proteger y atender a posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada	6.000.000,00 €
--------------------------	----------------

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número de solicitudes (situación de partida en 2020: 57)	65	67
Número de plazas de alojamiento disponibles para las víctimas (situación de partida en 2020: 551)	600	Sin datos
Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención social (situación de partida en 2020: 71)	75	Sin datos
Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención psicológica (situación de partida en 2020: 59)	60	Sin datos
Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención sanitaria (situación de partida en 2020: 50)	50	Sin datos
Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención jurídica (situación de partida en 2020: 69)	70	Sin datos



Número de recursos subvencionados que prestan servicios de interpretación (situación de partida en 2020: 35)	35	Sin datos
Número de recursos subvencionados que realizan formación (situación de partida en 2020: 59)	60	Sin datos
Número de recursos subvencionados de orientación laboral (situación de partida en 2020: 61)	65	Sin datos
Número de recursos subvencionados especializados en materia de protección internacional (situación de partida en 2020: 39)	40	Sin datos
Número total de mujeres atendidas, tanto en alojamientos como otros recursos (situación de partida en 2020: 49.680)	50.000	Sin datos

Observaciones

Los datos sobre la ejecución en 2021 están siendo actualmente recopilados habiendo finalizado recientemente el periodo de justificación.



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo estratégico III: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Línea de Subvención 4: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.482
Presupuesto previsto 2021	80.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar la formación, sensibilización y el acceso a la información de profesionales del ámbito local en las distintas formas de violencia contra las mujeres, a través de actuaciones de sensibilización y prevención:

- Mantenimiento y actualización del “Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género”
- Mantenimiento del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia contra la mujer dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares
- Formación en línea sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local
- Concurso de buenas prácticas locales contra la violencia sobre las mujeres

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

La FEMP comunicó su renuncia a la subvención concedida para el año 2021, como consecuencia de la imposibilidad de cumplir los plazos previstos para la realización de las actividades objeto del convenio, proponiéndose como medidas correctoras la posibilidad de establecer como anticipados los pagos y adelantar la firma del convenio al primer trimestre del año.



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo estratégico III: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Línea de Subvención 5: **Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.**

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.481
Presupuesto previsto 2021	60.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Formación de personas físicas en materias dirigidas a favorecer la igualdad de trato y la erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer, a través de su incorporación a los equipos de trabajo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y a la ayuda para la realización de actividades formativas.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada	51.646,01 €	
INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número de solicitudes (situación de partida en 2020: 281 solicitudes)		No aplica en 2021 (prórroga de las becas)
Número de personas beneficiarias (situación de partida en 2020: 4 personas)	4	4
Personas becadas incorporadas al mercado laboral los 6 meses siguientes a la finalización de la beca (situación de partida en 2020: 4 personas)		No aplica en 2021 (prórroga de las becas)

Observaciones

De conformidad con lo establecido en la orden de bases y en la convocatoria, en el año 2021 no ha habido nueva convocatoria, al haberse prorrogado por un año más (hasta el 15 de agosto de 2022) el periodo de la beca de las cuatro personas beneficiarias. En 2022 se ha aumentado la dotación presupuestaria a 100.000 € con el fin de incorporar a dos personas becadas más.



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo estratégico IV: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Línea de Subvención 6: Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer

Centro gestor/unidad tramitadora Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva

Aplicación presupuestaria 30.03.232C.485

Presupuesto previsto 2021 5.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Reconocer y recompensar a las personas autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como los medios para evitarla, a través de la publicación y difusión de los trabajos realizados.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 5.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Difusión en medios de comunicación de la resolución de convocatoria de premios (situación de partida en 2020: 4)	5	5
Número de solicitudes (situación de partida en 2020: 12 solicitudes)	20	19
Publicación de las dos tesis beneficiarias del premio (situación de partida: ambas tesis en formato online y papel)	Ambas tesis en formato online y papel	El primer premio en ambos formatos, el segundo solamente online.
Número de solicitud de ejemplares	5	0



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención 7: Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.486
Presupuesto previsto 2021	360.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollo del PROGRAMA PAEM (Programa de apoyo empresarial a las mujeres):

- Fomentar el emprendimiento de las mujeres y acompañarlas en la elaboración de un Plan de empresa viable, para contribuir a la superación de los desequilibrios y desigualdades existentes en relación con la participación de las mujeres en la vida económica y empresarial.
- Facilitar la financiación de los planes de empresa derivando y apoyando a potenciales emprendedoras a entidades financieras que tengan en cuenta su singularidad.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 360.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número de beneficiarias de las actuaciones realizadas (situación de partida en 2020: 27.534)	20.000	20.572
Número de empresas creadas (situación de partida en 2020: 2.209)	1.500	1.484
Empleo generado (situación de partida en 2020: 140)	100	97
Usuaris (situación de partida en 2020: 12.847)	10.000	9.514
Demandas de asesoramiento (situación de partida en 2020: 13.790)	10.000	10.458
Demandas de cooperación (situación de partida en 2020: 897)	700	600
Proyectos del período (situación de partida en 2020: 6.527)	6.000	4.291



OBSERVACIONES:

Los datos sobre la ejecución durante 2021 no son definitivos. Por otra parte, de acuerdo con las nuevas prioridades de actuación del Instituto de las Mujeres, la aportación del Instituto al Programa PAEM se ha reducido en el Presupuesto aprobado para 2022. Esto queda reflejado en los objetivos de 2022, que han sido modificados, ya que es previsible que la reducción del importe respecto a la aportación de otros años tenga un impacto en los objetivos esperados (para 2021 la aportación del Instituto de la Mujer al programa fue de 360.000 euros y para 2022 es de 60.000), si bien es cierto que los datos totales que se obtengan durante el año 2022 podrán superar a los del año 2021 ya que el programa será desarrollado por las cámaras de comercio con fondos propios y con aportaciones que consigan de otras entidades.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención 8: Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talentia 360.

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.442
Presupuesto previsto 2021	200.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Combatir la segregación vertical del mercado laboral, a través de la sensibilización y formación en igualdad a mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil), y la promoción profesional de las mujeres e incrementar su número en los puestos de toma de decisiones del sector privado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil)

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 200.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Empresas participantes (situación de partida en 2020: 25)	27	21
Mujeres incluidas (situación de partida en 2020: 250)	225	209
Participantes en los talleres de sensibilización a mandos (nueva actuación, sin datos sobre situación de partida)	210	230

Observaciones

En relación con la ejecución durante 2021, el período para la misma abarca desde el 5 de abril de 2021 al 30 de junio de 2022, finalizando el plazo de justificación el 30 de septiembre de 2022. Por otra parte, en 2021 destaca la introducción de una nueva línea de actuación en relación al desarrollo directivo de mandos de Policía y Guardia Civil, que ha supuesto la introducción de un nuevo indicador y la adaptación de los objetivos de participación a dicha nueva línea de actuación. En ese sentido, el objetivo sobre empresas participantes se refiere a la participación de 25 empresas, más la Guardia Civil y la Policía Nacional, resultando en un total de 27 participantes. En cuanto a las mujeres participantes, el objetivo eran 225 mujeres, especificando la resolución de concesión que se corresponderían con 25 directivas, 100 policías y 100 guardias civiles. En cuanto a la sensibilización a mandos, el valor objetivo eran



210 participantes (14 talleres de 15 mandos cada uno). Respecto a las mujeres que realmente participaron fueron un total de 209: 25 directivas, 87 guardias civiles y 97 policías. En cuanto a los valores reales, en 2021 finalmente participaron 23 entidades (21 empresas, así como Policía Nacional y Guardia Civil) puesto que hubo algunos casos de directivas procedentes de una misma empresa, resultando en 25 directivas procedentes de 21 empresas. En cuanto a los participantes en los talleres de mandos, finalmente se permitió la participación de más mandos que lo solicitaron resultando un total de 230.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención 9: Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48201
Presupuesto previsto 2021	60.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Aumentar la participación de las mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas y federaciones de cooperativas agroalimentarias y diversificar su actividad, con la puesta en marcha de proyectos en nuevos yacimientos de empleo así como intercambiar experiencias entre cooperativas.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 60.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Cooperativas beneficiarias (situación de partida en 2020: 54)	60	50
Mujeres participantes (situación de partida en 2020: 16)	30	50
CCAA en las que se ha actuado (situación de partida en 2020: 10)	10	10
Número de actuaciones por CA (situación de partida en 2020: 6)	6	6

Observaciones

Los datos no reflejan la totalidad del período en que se ejecuta la subvención concedida en 2021, en tanto que la Resolución de concesión prevé que el período para la realización de las actividades comprenderá desde el 1 de junio de 2021 hasta el 15 de julio de 2022. La justificación habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención 10: Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48202
Presupuesto previsto 2021	50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomentar el liderazgo de las mujeres en los órganos de decisiones del Sector Pesquero. Facilitar el asociacionismo en el sector, fundamentalmente de mariscadoras, rederas y de aquellas mujeres que trabajan en el procesamiento y comercialización del pescado.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 50.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número de actividades desarrolladas (situación de partida en 2020: 3)	20	20
Número de participantes beneficiarias en las actividades (situación de partida en 2020: 15)	20	20
Número de actividades en las que participa la entidad (situación de partida en 2020: 30)	50	50
Campañas de visibilización de mujeres en la pesca (situación de partida en 2020: 4)	5	4
Participación en medios de comunicación (situación de partida en 2020: 5)	5	5

Observaciones

Los datos relativos a la ejecución en 2021 son provisionales, ya que el periodo de justificación terminó recientemente y actualmente está en fase de análisis de la misma. El Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 recoge, en sus medidas 661 y 662, programas similares en que el Ministerio responsable es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que se propone la eliminación de esta línea de subvención para el año 2023.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención II: Subvención a Grupo Cooperativo Tangente

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48109
Presupuesto previsto 2021	180.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Crear una Escuela feminista de emprendimiento que ofrezca asesoramiento y acompañamiento personalizado a las mujeres que lo soliciten.
- Ofrecer apoyo y acompañamiento personalizado desde una perspectiva feminista a mujeres para promover la creación y consolidación de iniciativas emprendedoras sostenibles económica, social, y ambientalmente.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada	180.000,00 €
--------------------------	--------------

Observaciones

Durante el año 2021 se han realizado todas las actuaciones de preparación de la Escuela, siendo a partir del 5 de octubre, cuando la Escuela se abre a las alumnas y se podrán medir los indicadores establecidos para esta línea de subvención.

El aumento en la dotación presupuestaria para el año 2022 viene justificado por el hecho de que el año 2021 (primer año del programa, y en cierta forma piloto), se ha dedicado a la creación del portal de la Escuela, los contenidos de las primeras acciones formativas, ofertándose el primer curso de Introducción al emprendimiento y algunas actividades destinadas a la creación de redes de mujeres. Durante el año 2022 se aumentará la oferta formativa con nuevos cursos y actividades que se adapten a los diferentes momentos del proceso emprendedor. Asimismo, se seguirá con el asesoramiento y acompañamiento a las usuarias que lo requieran.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención I2: Convenio con la Federación Española de Universidades Populares. Programa SARA

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48404
Presupuesto previsto 2021	250.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo a colectivo de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores) así como establecer pautas de conducta sociales que eliminen la discriminación que sufren las mujeres.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada	250.000,00 €
-------------------	--------------

INFORMACIÓN SOBRE INDICADORES

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Mujeres formadas (situación de partida en 2020: 90)	190	193
Total de actuaciones (situación de partida en 2020: 7)	10	10
% Colocaciones (situación de partida en 2020: 20%)	30	No hay datos

Observaciones

La resolución de concesión prevé que las actuaciones se desarrollen en dos anualidades diferentes coincidiendo con el año académico, por lo que no es posible dar el dato sobre colocaciones a fecha de este informe.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención 13: Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48403
Presupuesto previsto 2021	125.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 125.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Mujeres formadas (situación de partida en 2020: 140)	170	118
Total de actuaciones (situación de partida en 2020: 7)	10	10
% colocaciones (situación de partida en 2020: 3%)	6	No hay datos

Observaciones

La resolución de concesión prevé que las actuaciones se desarrollen en dos anualidades diferentes coincidiendo con el año académico, por lo que no es posible dar el dato sobre colocaciones a fecha de este informe.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención I4: Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48401
Presupuesto previsto 2021	125.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 125.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Mujeres formadas (situación de partida en 2020: 130)	150	136
Talleres (situación de partida en 2020: 5)	10	5
Total de actuaciones (situación de partida en 2020: 5)	5	5
% Colocaciones (situación de partida en 2020: 36%)	50	40

Observaciones

La resolución de concesión prevé que las actuaciones se desarrollen en dos anualidades diferentes coincidiendo con el año académico, por lo que los datos sobre ejecución durante 2021 son provisionales.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

Línea de Subvención I5: Convenio con la Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes. Programa SARA

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48402
Presupuesto previsto 2021	125.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 125.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Mujeres formadas (situación de partida en 2020: 135)	200	115
Talleres (situación de partida en 2020: 5)	10	9
Total de actuaciones (situación de partida en 2020: 7)	7	7
% colocaciones (situación de partida en 2020: 27)	40	48

Observaciones

La resolución de concesión prevé que las actuaciones se desarrollen en dos anualidades diferentes coincidiendo con el año académico, por lo que los datos sobre ejecución durante 2021 son provisionales.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

Línea de Subvención I6: Premios Lili Álvarez

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva

Aplicación presupuestaria 30.101.232B.48104

Presupuesto previsto 2021 20.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Destacar los trabajos periodísticos que mejor hayan contribuido a la difusión y defensa de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo y a visibilizar el deporte femenino en España.

- Difundir y fomentar el tratamiento periodístico igualitario de mujeres y hombres en cuanto a la actividad física y el deporte, y visibilizar a la mujer en el ámbito deportivo.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 20.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número solicitudes (situación de partida en 2020: 25)	35	23
Número solicitudes categoría texto (situación de partida en 2020: 12)	15	13
Número solicitudes categoría gráfico (situación de partida en 2020: 2)	5	1
Número solicitudes categoría radio (situación de partida en 2020: 5)	8	4
Número solicitudes categoría audiovisual (situación de partida en 2020: 5)	7	5

Observaciones

Se observan desviaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos esperados, en relación con lo cual se propone aumentar la difusión y la cuantía por categoría de los premios como medidas correctoras, tal y como se hizo en la convocatoria del 2020 en la que el importe de los premios aumentó de 2.000 € por categoría a 5.000 € por categoría en 2021.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

Línea de Subvención 17: Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural (1ª Edición)

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.48107
Presupuesto previsto 2021	200.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Contribuir a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual de autoría femenina que coadyuven a reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural.
- Fomentar la organización de encuentros, festivales u otros eventos de carácter artístico e intelectual de autoría femenina.
- Apoyar la organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres.
- El intercambio a nivel estatal como internacional

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

No pudo ejecutarse como consecuencia de la necesidad de aprobar una nueva orden de bases reguladoras. Actualmente en tramitación el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas y premios y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades de promoción de la creación, producción y difusión artística e intelectual de interés para el desarrollo de las políticas encaminadas a la consecución real y efectiva del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ámbito de competencias del Instituto de las Mujeres.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

Línea de Subvención I8: Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas

Procedimiento de concesión de Concurrencia competitiva

Aplicación presupuestaria 30.101.232B.48101

Presupuesto previsto 2021 1.600.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal, mediante ayudas económicas para el mantenimiento y funcionamiento de sus sedes, con el objetivo de potenciar y fortalecer dicho tejido asociativo, así como su capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 1.600.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número solicitudes (situación de partida en 2020: 126)	130	128
Número de entidades beneficiarias (situación de partida en 2020: 82)	92	90



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

Línea de Subvención 19: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Estudios y Cooperación
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.483
Presupuesto previsto 2021	300.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Creación, desarrollo y refuerzo de proyectos y medidas de conciliación y corresponsabilidad, que contribuyan a facilitar la atención y el cuidado de menores, personas mayores y/o dependientes y de colectivos especialmente vulnerables
- Puesta en marcha y/o desarrollo de planes de empleo con perspectiva de género en el ámbito municipal.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada	300.000,00 €
-------------------	--------------

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número de entidades participantes (situación de partida en 2020: 68)	100	208
Número de entidades financiadas (situación de partida en 2020: 31)	40	56
Número de programas solicitantes (situación de partida en 2020: 68)	100	208
Número de programas beneficiarios (situación de partida en 2020: 31)	40	56
CCAA que obtienen financiación (situación de partida en 2020: 10)	10	16



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

Línea de Subvención 20: Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Estudios y Cooperación
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.4110
Presupuesto previsto 2021	1.100.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyar la realización de Estudios de Género de nivel Máster y actividades universitarias relacionadas con la igualdad

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 1.100.000,00 €

INDICADORES	OBJETIVO	VALOR 2021
Número de entidades participantes (situación de partida en 2020: 42)	50	48
Número de entidades financiadas (situación de partida en 2020: 22)	25	24
Número de programas solicitantes (situación de partida en 2020: 133)	133	203
Número de programas beneficiarios (situación de partida en 2020: 51)	51	68
CCAA con entidades financiadas (situación de partida en 2020: 8)	10	11
Número de programas de estudios de postgrado financiados (situación de partida en 2020: 17)	20	20
Número de programas de actividades universitarias financiadas (situación de partida en 2020: 34)	45	48
Finalización de los programas (situación de partida en 2020: 90%)	90%	Sin datos
Validación de la justificación	75%	Sin datos
Publicaciones y productos audiovisuales realizados (situación de partida en 2020: 90%)	95%	Sin datos

Observaciones

Los programas subvencionados se desarrollan a lo largo del curso académico, incluso, en algunos programas, hasta dos cursos académicos, por lo que no es posible ofrecer a la fecha de este informe más datos de seguimiento.



A pesar de que ha habido una participación elevada (48 entidades), se observan desviaciones en los indicadores relativos al número de entidades financiadas, las cuales obedecen a distintas causas, como que las entidades no hayan aportado la documentación solicitada en el plazo de subsanación de solicitudes y la no acreditación de los requisitos que ha de cumplir la persona responsable de los proyectos; en otros casos, la puntuación obtenida de la evaluación de los programas presentados no ha sido suficiente para acceder a la financiación. Como medida correctora se encuentra la de reforzar la explicación de la información sobre los requisitos de las personas responsables de los proyectos y de la documentación que debe aportar obligatoriamente la entidad para no quedar excluida del procedimiento.

En el PES 2021-2023 estaba previsto desdoblarse esta subvención en dos líneas, manteniendo la línea de subvenciones a postgrados y actividades por importe de 600.000 euros (Línea de subvención 20) y reiniciando la línea de investigaciones feministas (Línea de subvención 21) que dejó de convocarse en 2012, por importe de 500.000 euros. No obstante, dada la imposibilidad de tramitar a tiempo para este ejercicio las bases reguladoras de esta última, se realizó una única convocatoria por importe de 1.100.000 euros. No obstante, sí se prevé la posibilidad de realizar la convocatoria separada en 2022, habiéndose previsto las dos aplicaciones presupuestarias de forma separada en los Presupuestos aprobados para el año 2022.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

Línea de Subvención 21: Subvenciones para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+i

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Estudios y Cooperación
Procedimiento de concesión	DIRECTA
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.4103
Presupuesto previsto 2021	500.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomentar la realización de investigaciones relacionadas con la situación de las mujeres y del género, así como impulsar la investigación aplicada en la materia.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada	500.000 € (de forma conjunta con la Línea de subvención 20- ver observaciones de la LS 20)
--------------------------	--



ANEXO II

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (I)	
Centro gestor/unidad tramitadora	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género - Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Aplicación presupuestaria	30.02.232C.450
Presupuesto previsto 2021	90.000.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido es que las Comunidades y Ciudades Autónomas destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que impliquen gasto corriente
Régimen de seguimiento	
<p>1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2022, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2021. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto- Grado de consecución de los objetivos previstos- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso- Medida del Pacto de Estado cumplida con cada proyecto/programa realizado- Información económica- Grado de ejecución del presupuesto- Otras colaboraciones obtenidas- Valoración: Dificultades y propuestas <p>2. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, con carácter excepcional, no resultará de aplicación lo dispuesto en la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los remanentes no comprometidos resultantes al final del ejercicio. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el</p>	



presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquel en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado.

3. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.

Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)

El periodo de justificación de los fondos correspondientes a 2021, junto con los fondos remanentes de 2020, finalizó el 31 de marzo de 2022, procediéndose por parte del Ministerio de Igualdad a analizar la justificación aportada en relación con el destino de los fondos a partir de esta fecha. Han presentado justificación las CCAA de Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, C. Valenciana, La Rioja, Madrid y Melilla, habiendo informado determinadas CCAA de la necesidad de ampliar el plazo de presentación.



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (II)	
Centro gestor/unidad tramitadora	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género - Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Aplicación presupuestaria	30.02.232C.750
Presupuesto previsto 2021	10.000.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido es que las Comunidades y Ciudades Autónomas destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que conlleven inversiones de capital.
Régimen de seguimiento	
<p>1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2022, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2021. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto- Grado de consecución de los objetivos previstos- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso- Medida del Pacto de Estado cumplida con cada proyecto/programa realizado- Información económica- Grado de ejecución del presupuesto- Otras colaboraciones obtenidas- Valoración: Dificultades y propuestas <p>2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)	
El periodo de justificación de los fondos correspondientes a 2021 finalizó el 31 de marzo de 2022, procediéndose por parte del Ministerio de Igualdad a analizar la justificación aportada en relación con el destino de los fondos a partir de esta fecha. Han presentado justificación las CCAA de	



Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, C. Valenciana, La Rioja, Madrid y Melilla, habiendo informado determinadas CCAA de la necesidad de ampliar el plazo de presentación.



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	
Centro gestor/unidad tramitadora	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género - Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género - Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género
Aplicación presupuestaria	30.02.232C.460
Presupuesto previsto 2021	40.000.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido es que los Ayuntamientos destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
Régimen de seguimiento	
<p>Según el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, los municipios presentarán la justificación de los fondos a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, dentro de los tres meses siguientes a aquel en que finalice el periodo de ejecución determinado en la resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un estado de ejecución, firmado por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría y de intervención-tesorería o secretaría-intervención correspondientes, relativo a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos. b) Un informe final, firmado por la persona titular de la alcaldía, referido a la ejecución de los programas para el desarrollo del Pacto de Estado a los que se refiere el artículo 2. El informe describirá el nombre del programa, la fecha de su puesta en marcha y el periodo de duración, el eje y la medida del Pacto de Estado que desarrolla, las actuaciones realizadas, el impacto en la población beneficiaria con desagregación por edad y sexo, el grado de ejecución de los fondos y la valoración del programa: dificultades y propuestas. c) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad a los que se refiere el artículo 7, firmada por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría o secretaría-intervención correspondientes. 	

**Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)**

Los fondos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género correspondientes a 2021 se encuentran actualmente en periodo de ejecución, abarcando el mismo desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, finalizando el periodo de justificación el 30 de septiembre de 2022. Para el desarrollo de las funciones de comprobación de la justificación de las transferencias a las entidades locales, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género ha formalizado un Acuerdo de encargo al medio propio TRAGSATEC.



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género	
Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.450
Presupuesto previsto 2021	7.000.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El crédito de este concepto es destinado a financiar los Programas de asistencia social integral para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Del total de 8.000.000,00 en 2022, se destinarán 4.000.000€ a los programas de asistencia social dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y 4.000.000€ a los programas de asistencia social dirigidos menores de edad e hijos/as de víctimas de violencia de género en atención a su condición de víctimas directas de la violencia y su vulnerabilidad específica determinada por su minoría de edad.
Régimen de seguimiento	
<p>Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2022, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2021. Además, deberán remitir dos informes finales, uno referido a los programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género, y otro referido a las actividades desarrolladas para la atención especializada a menores víctimas de violencia de género, así como una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. Los informes describirán las actuaciones realizadas y contemplarán para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Grado de ejecución del presupuesto.- Resumen del contenido de los proyectos.- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.- Información económica.- Otras colaboraciones obtenidas.- Valoración: Dificultades y propuestas.	
Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)	
El periodo de justificación de los fondos correspondientes a 2021 finalizó el 31 de marzo de 2022, procediéndose por parte del Ministerio de Igualdad a analizar la justificación aportada en relación con el destino de los fondos a partir de esta fecha. Han presentado justificación las CCAA de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, C. Valenciana,	



Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Ceuta y Melilla, habiendo informado determinadas CCAA de la necesidad de ampliar el plazo de presentación.



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género	
Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.451
Presupuesto previsto 2021	1.000.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El total del crédito se destinará a financiar programas para el desarrollo de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género (aprobada en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 17 de junio de 2013).
Régimen de seguimiento	
<p>1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2022, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2021. Además, deberán remitir un informe final referido a las actividades desarrolladas para la realización de proyectos de mejora de la coordinación y planes personalizados de atención a víctimas de violencia contra las mujeres, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Grado de ejecución del presupuesto.- Resumen del contenido de los proyectos.- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.- Información económica.- Otras colaboraciones obtenidas.- Valoración: Dificultades y propuestas. <p>2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)	
El periodo de justificación de los fondos correspondientes a 2021 finalizó el 31 de marzo de 2022, procediéndose por parte del Ministerio de Igualdad a analizar la justificación aportada en relación	



con el destino de los fondos a partir de esta fecha. Han presentado justificación las CCAA de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Ceuta y Melilla, habiendo informado determinadas CCAA de la necesidad de ampliar el plazo de presentación.



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales	
Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014. - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.455
Presupuesto previsto 2021	5.000.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Se incrementa en 3.000.000,00€ la dotación del presupuesto de 2022 en relación con 2021. De este modo se dará cumplimiento a las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dado que la erradicación de la violencia sexual y atención a sus víctimas constituye uno de sus aspectos centrales, así como y de manera fundamental y destacada a las medidas derivadas de la aprobación parlamentaria del Proyecto de Ley Orgánica de Libertad Sexual promovida por el Ministerio de Igualdad, aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de julio de 2021 para su remisión a las Cortes Generales, mediante el que se da cumplimiento al Pacto de Estado y se consolidan los compromisos internacionales asumidos por España, en particular, el Convenio de Estambul.
Régimen de seguimiento	
<p>1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2022, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2021. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Grado de ejecución del presupuesto.- Resumen del contenido de los proyectos.- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.- Información económica.- Otras colaboraciones obtenidas.- Valoración: Dificultades y propuestas. <p>2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)	



El periodo de justificación de los fondos correspondientes a 2021 finalizó el 31 de marzo de 2022, procediéndose por parte del Ministerio de Igualdad a analizar la justificación aportada en relación con el destino de los fondos a partir de esta fecha.



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan «España te protege (III)-Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Centro gestor/unidad tramitadora	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Aplicación presupuestaria	30.50.230A.755
Presupuesto previsto 2021	19.800.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral, cuantificándose en la implantación de, al menos, un centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual por provincia o ciudad con Estatuto de Autonomía.
Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)	
Se realiza un seguimiento constante por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, incluyendo reuniones bilaterales con cada comunidad y ciudad autónoma, así como con la Comisión Europea. Las actuaciones se encuentran en período de ejecución, finalizando el mismo el tercer trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID) de 13 de julio de 2021, y de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables	
Centro gestor/unidad tramitadora	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Aplicación presupuestaria	30.02.232B.451
Presupuesto previsto 2021	190.000.000,00 €
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido en el marco del Plan Corresponsables es favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.
Régimen de seguimiento	
<p>1. La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Igualdad de la puesta en marcha de los proyectos, así como de cualquier incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución. En concreto, se presentará una memoria técnica por cada proyecto en el plazo de los tres meses siguientes a la percepción del primer pago. Dicha memoria recogerá al menos los siguientes datos: denominación y breve descripción de cada proyecto, entidad gestora/titular, localización desglosada por provincias y municipios, usuarios y usuarias estimados, aportación del Ministerio de Igualdad, de la comunidad o ciudad autónoma y/o de las corporaciones locales, en su caso, y el total de la financiación.</p> <p>2. La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución del ejercicio 2021, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Igualdad y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.</p> <p>3. El estado de ejecución anterior se completará con un informe en el que se haga constar:</p> <ol style="list-style-type: none">Denominación y descripción de cada proyecto/programa realizado.Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.Grado de consecución de los objetivos previstos.Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.Información económica.Grado de ejecución del presupuesto.Otras colaboraciones obtenidas.Valoración: dificultades y propuestas.	
Seguimiento de fondos aportados (PGE 2021)	



El periodo de justificación de los fondos correspondientes a 2021 finalizó el 31 de marzo de 2022, procediéndose por parte del Ministerio de Igualdad a analizar la justificación aportada en relación con el destino de los fondos a partir de esta fecha.



ANEXO III – Tabla de indicadores

	INDICADOR	Valor de partida	Objetivo	Valor obtenido en 2021	Cumplimiento del objetivo
LS1	Línea sin ejecutar.				
LS2	Número de usuarias a principios de año	14.000	15.000	14.752	98%
	Número de usuarias a finales de año	14.800	16.900	16.613	98%
LS3	Número de solicitudes	57	65	67	103%
	Número de plazas de alojamiento disponibles para las víctimas	551	600	-	
	Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención social	71	75	-	
	Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención psicológica	59	60	-	
	Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención sanitaria	50	50	-	
	Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención jurídica	69	70	-	
	Número de recursos subvencionados que prestan servicios de interpretación	35	35	-	
	Número de recursos subvencionados que realizan formación	59	60	-	
	Número de recursos subvencionados de orientación laboral	61	65	-	
	Número de recursos subvencionados especializados en materia de protección internacional	39	40	-	
	Número total de mujeres atendidas (tanto en alojamientos como otros recursos)	49.680	50.000	-	
LS4	Línea sin ejecutar.				
LS5	Número de solicitudes (situación de partida en 2020: 281 solicitudes)	No aplica	No aplica	No aplica	
	Número de beneficiarios	4	4	4	100%
	Personas becadas incorporadas al mercado laboral los 6 meses siguientes a la finalización de la beca (situación de partida en 2020: 4 personas)	No aplica	No aplica	No aplica	
LS6	Difusión en medios de comunicación de la resolución de convocatoria de premios	4	5	5	100%
	Número de solicitudes	12	20	19	95%
	Publicación de las dos tesis beneficiarias del premio	Ambas online y papel	Ambas online y papel	Primer premio online y papel, segundo online	75%
	Número de solicitud de ejemplares	2	5	0	0%
LS7	Número de beneficiarias de las actuaciones realizadas	27.534	20.000	20.572	103%
	Número de empresas creadas	2.029	1.500	1.484	99%
	Empleo generado	140	100	97	97%
	Usuarías	12.847	10.000	9.514	95%
	Demandas de asesoramiento	13.790	10.000	10.458	105%
	Demandas de cooperación	897	700	600	86%
	Proyectos del período	6.527	6.000	4.291	72%
LS8	Empresas participantes	25	27	21	78%



	Mujeres incluidas	250	225	209	93%
	Participantes en los talleres de sensibilización a mandos	Sin datos (nueva actuación)	210	230	110%
LS9	Cooperativas beneficiarias	54	60	50	83%
	Mujeres participantes	16	30	50	167%
	CCAA en las que se ha actuado	10	10	10	100%
	Número de actuaciones por CA	6	6	6	100%
LS10	Número de actividades desarrolladas	3	20	20	100%
	Número de participantes beneficiarias en las actividades	15	20	20	100%
	Número de actividades en las que participa la entidad	30	50	50	100%
	Campañas de visibilización de mujeres en la pesca	4	5	4	80%
	Participación en medios de comunicación	5	5	5	100%
LS11	Nueva línea de subvención, sin datos definitivos.				
LS12	Mujeres formadas	90	190	193	102%
	Total de actuaciones en municipios	7	10	10	100%
	% colocaciones	20	30	-	
LS13	Mujeres formadas	140	170	118	69%
	Total de actuaciones en municipios	7	10	10	100%
	% colocaciones	3	6	-	
LS14	Mujeres formadas	130	150	136	91%
	Talleres	5	10	5	50%
	Total de actuaciones	5	5	5	100%
	% colocaciones	36	50	40	80%
LS15	Mujeres formadas	135	200	115	58%
	Talleres	5	10	9	90%
	Total de actuaciones	7	7	7	100%
	% colocaciones	27	40	48	120%
LS16	Número solicitudes	25	35	23	66%
	Número solicitudes categoría texto	12	15	13	87%
	Número solicitudes categoría gráfico	2	5	1	20%
	Número solicitudes categoría radio	5	8	4	50%
	Número solicitudes categoría audiovisual	5	7	5	71%
LS17	Línea sin ejecutar.				
LS18	Número solicitudes	126	130	128	98%
	Número de entidades beneficiarias	82	92	90	98%
LS19	Número de entidades participantes	68	100	208	208%
	Número de entidades financiadas	31	40	56	140%
	Número de programas solicitantes	68	100	208	208%
	Número de programas beneficiarios	31	40	56	140%
	CCAA que obtienen financiación	10	10	16	160%
LS20	Número de entidades participantes	42	50	48	96%



Número de entidades financiadas	22	25	24	96%
Número de programas solicitantes	133	133	203	153%
Número de programas beneficiarios	51	51	68	133%
CCAA que obtienen financiación	8	10	11	110%
Programas de estudios de postgrado financiados	17	20	20	100%
% personas matriculadas en programas de postgrado financiados	90	90	90	100%
Número de programas de actividades universitarias financiadas	34	45	48	107%
Completar el 90% de los programas	90	90	-	
75% del importe validado	75	75	-	
Publicaciones y productos audiovisuales realizados	90	95	-	

	Mejora respecto a situación de partida o cumplimiento o superación de objetivos (100%)
	Mantenimiento de la situación de partida o situación cercana a cumplimiento de objetivos (por encima del 80%)
	Peor desempeño respecto a situación de partida o incumplimiento de objetivos (menos del 80%)
-	Datos provisionales o sin datos definitivos